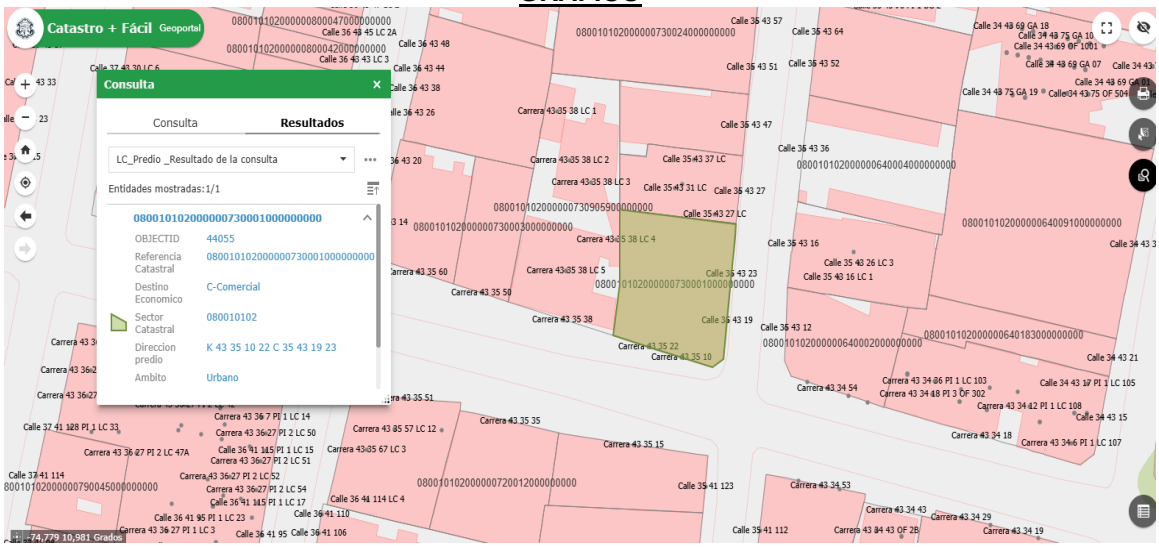
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
ESTUDIO DE TÍTULO – BIEN INMUEBLE

Fecha	30/12/2025

GRÁFICO



UBICACIÓN

Departamento: Atlántico
Ciudad: Barranquilla
Barrio: Centro
Dirección: Carrera 43 35 10 (22 C 35 43 19 23)

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 040-17916
Referencia Catastral: 01020000007300010000000000
Uso de Suelo Permitido: C-CH-5
Descripción: “UN EDIFICIO DE MAMPOSTERIA, SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE SAN BLAS, FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA NORTE DE LA AVENIDA 20 DE JULIO, CONSTRUIDO EN SU RESPECTIVO SOLAR, EL CUAL ESTA ALINDERADO ASI: NORTE, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LOS SE\ORES CARBO Y CIA, SUR: AVENIDA 20 DE JULIO EN MEDIO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE ANTONIO E ISABEL INSIGNARES, Y ES HOY DE RODOLFO ECKARD Y CIA, ESTE: CALLE DE SAB LAS EN MEDIO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE REBECA DOVALE DE NOGUERA, OESTE: CON PREDIO QUE ES O FUE DE ADAN ANUFF. ACLARACION UBICACION, INSERCCION MEDIDAS Y LINDEROS: UN EDIFICIO DE MAMPOSTERIA DE 3 PISOS SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE SAN BLAS, HOY 35, FORMANDO ESQUINA EN LA BANDA NORTE DE LA AVENIDA 20 DE JULIO, LOTE QUE MIDE Y LINDA: NORTE 23.70MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LEONOR ECHEVERRIA VDA DE CARBO, SUR 21MTS, MAS DOS MTS, LINDA CON CRA 43, ANTES 20 DE JULIO, ESTE:24.50MTS, CON LA CALLE 35, OESTE: 7MTS, MAS 15.50MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE BELINDA FRIERI DE SANNICELLI.”
Cabidas Catastrales: Área de Terreno: 556 Mts2 Área de Construcción: 2168 Mts2
Avalúo Catastral: $ 3,877,588,000.00 - 2025 - ACTIVO

FORMATO DE ESTUDIO DE TITULO INMUEBLES CÓDIGO: MAGI-F-006

PROPIETARIO:

Nombre: SOCIEDAD GUIMATEX SAS
NIT o cedula: 802.013.127-2

TRADICIÓN: a sociedad GUIMATEX S.A.S., adquirió el derecho de dominio de este inmueble, en virtud de una compraventa, elevada a Escritura Pública No. 88 del 14 de enero de 2011 de la Notaría Segunda de Barranquilla, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-17916 el 19 de enero de 2011.

LIMITACIONES AL DOMINIO: El inmueble objeto de estudio no presenta limitaciones

DOCUMENTOS DEL ESTUDIO: Estudio de título basado en los siguientes:
a. Consulta VUR de la matrícula inmobiliaria No. 040-17916 (30 de diciembre de 2025)
b. Consulta de estado de cuenta de impuesto predial en la plataforma virtual del Distrito.
c. Imágenes del predio a través de la herramienta Catastro + Fácil.
d. Certificado de uso de suelo obtenido de la plataforma virtual Panorama Urbano.
e. Certificado de edificabilidad obtenido de la plataforma Panorama Urbano.
f. Certificado de alineamiento descargado de la plataforma Panorama Urbano.
g. Certificado de nomenclatura obtenido de la plataforma Panorama Urbano.
OBSERVACIONES:
1. Que el titulo traslaticio de dominio de este inmueble les corresponde a SOCIEDAD GUIMALTEX SAS. en virtud de la compraventa referenciada.
2. Que el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-17916, se encuentra ACTIVO
3. Que mediante Escritura Pública No. 785 del 09 de julio de 1955 de la Notaría Cuarta de Barranquilla de liquidación de la Sociedad PATERNOSTRO HERMANOS LTDA, los liquidadores declaran que, para ese entonces, dicha sociedad contaba con seis (6) socios activos, ANTONIO PATERNOSTRO O., FRANCISCO PATERNOSTRO O., JOSE PATERNOSTRO O., ALICIA PATERNOSTRO O., dos de ellos fallecidos ESTEBAN PATERNOSTRO O., ROBERTO PATERNOSTRO O., los cuales serían representados por sus herederos.
4. Qué el Instrumento citado en el numeral anterior declara que el Edificio Paternostro (Hoy - Centro Comercial Los Ángeles) ubicado en la carrera 43 No. 35 - 02 hace parte de la sociedad PATERNOSTRO HERMANOS LTDA, el cual se encuentra dividido en siete (7) partes y por tanto, los seis (6) socios activos de dicha sociedad eran propietarios en proindiviso de este inmueble junto con el señor REINALDO PATERNOSTRO O.
5. Que, revisando los estados de cuenta en las páginas informativas de la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, se constató que el predio relacionado no presenta vigencias pendientes de pago por concepto de impuesto predial.
CONCEPTO JURIDICO: Estudiados los documentos anteriormente citados, se pudo constatar que la tradición de este inmueble es consecuencia de una cadena lógica de dominio y de acuerdo con los datos jurídicos registrados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-179916 el título traslaticio de dominio de este inmueble le corresponde a SOCIEDAD GUIMALTEX SAS en virtud de una compraventa, acto que fue elevado a Escritura Pública No. 88 del 14 de enero de 2011 de la Notaría Segunda de Barranquilla, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-17916 el 19 de enero de 2011.
En atención a las observaciones realizadas, se hacen las siguientes:
1. Una vez realizado el estudio de título, se pudo constatar que el derecho de dominio de este inmueble recae sobre la SOCIEDAD GUIMATEX SAS, por lo tanto, cualquier contrato o acto administrativo que tenga relación con este inmueble debe ser suscrito con el representante legal de esta persona jurídica y/o por quien se encuentre plenamente facultado.

Elaborado por:



YOINER GONZALEZ MIRANDA
ABOGADO CONTRATISTA
T. P. No. 393737 del C. S. de la J.
OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS
SECRETARIA GENERAL
DISTRITO INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 30/12/2025 **Hora:** 09:03 AM **No. Consulta:** 757678898

N° Matrícula Inmobiliaría: 040-17916 **Referencia Catastral:** 08001010200000073000 1000000000

Departamento: ATLANTICO **Referencia Catastral Anterior:** 08001010200730001000

Municipio: BARRANQUILLA **Cédula Catastral:**

Vereda: BARRANQUILLA **Nupre:** AFT0018UTFE

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 35 43-19 Y 43-23

Direcciones Anteriores:
KR 43 # 35 - 10

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 03/12/1985 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 09/01/1975

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		SOCIEDAD GUIMATEX S.A.S.	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN EDIFICIO DE MAMPOSTERIA, SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE SAN BLAS, FORMANDO ESQUINA CON LA BANDA NORTE DE LA AVENIDA 20 DE JULIO, CONSTRUIDO EN SU RESPECTIVO SOLAR, EL CUAL ESTA ALINDERADO ASI: NORTE, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LOS SE\ORES CARBO Y CIA, SUR: AVENIDA 20 DE JULIO EN MEDIO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE ANTONIO E ISABEL INSIGNARES, Y ES HOY DE RODOLFO ECKARD Y CIA, ESTE: CALLE DE SAB LAS EN MEDIO, CON PREDIO QUE ES O FUE DE REBECA DOVALE DE NOGUERA, OESTE: CON PREDIO QUE ES O FUE DE ADAN ANUFF. ACLARACION UBICACION, INSERCCION MEDIDAS Y LINDEROS: UN EDIFICIO DE MAMPOSTERIA DE 3 PISOS SITUADO EN ESTA CIUDAD, EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA CALLE SAN BLAS, HOY 35, FORMANDO ESQUINA EN LA BANDA NORTE DE LA AVENIDA 20 DE JULIO, LOTE QUE MIDE Y LINDA: NORTE 23.70MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE LEONOR ECHEVERRIA VDA DE CARBO, SUR 21MTS, MAS DOS MTS, LINDA CON CRA 43, ANTES 20 DE JULIO, ESTE:24.50MTS, CON LA CALLE 35, OESTE: 7MTS, MAS 15.50MTS, CON PREDIO QUE ES O FUE DE BELINDA FRIERI DE SANNICELLI.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARI SALVEDAD FOLIO
30	1	2009-040-6-2802	03/04/2009	C2009-894	ANOT.30 INSERCION NOMBRE ADQUIRENTE,OMITIDO-CONFORME ESC.767/08 NOT.4	
31	1	2011-040-6-	31/01/2011	C2011-240	CASILLA PERSONA VALE ART.35	

		2054			DTO.1250/70 CMR14	
26	1	2002-040-6-27772	25/01/2011	C2011-39	CORRECCION EN CASILLA CIUDAD VALE ART.35 DEC 1250/70.- CORREC	
21	1	1996-040-6-8397	29/06/1999	99-418I	EN ANOT.21 CODIGO 780.	
22	1	1996-040-6-8397	30/04/1996	96-919	INSERCION EN ANOT.21 CANCEL.VALORIZACION OMITIDA.-	
0	2		09/06/2022	ICARE-2022	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE BARRANQUILLA, RES. GGCD-021-2022 DEL 23/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
0	1		19/02/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 30/12/2025
Hora: 09:03 AM
No. Consulta: 757678707
No. Matricula Inmobiliaria: 040-17916
Referencia Catastral: 08001010200000073000 1000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-08-1943 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1327 DEL 1943-08-09 00:00:00 NOTARIA 3 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 105 APORTE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO O. FRANCISCO
DE: PATERNOSTRO O. ALICIA
DE: PATERNOSTRO O. ROBERTO
DE: PATERNOSTRO O. ANTONIO
DE: PATERNOSTRO DE ARRAZOLA OTILIA
DE: PATERNOSTRO O. LOZANO MARIA HELENA
DE: PATERNOSTRO O. JOSE
DE: PATERNOSTRO O. ESTEBAN
DE: PATERNOSTRO O. REINALDO
A: PATERNOSTRO HERMANOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-09-1955 Radicación:
Doc: ESCRITURA 785 DEL 1955-07-09 00:00:00 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO HERMANOS LTDA.

A: PATERNOSTRO O. JOSE X 1/7
A: PATERNOSTRO O. ROBERTO X 1/7
A: PATERNOSTRO O. ANTONIO X 1/7
A: PATERNOSTRO O. ALICIA X 1/7
A: PATERNOSTRO O. FRANCISCO X 1/7
A: PATERNOSTRO O. ESTEBAN X 1/7

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-09-1966 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1310 DEL 1953-12-18 00:00:00 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 VENTA DE INTERES SOCIAL (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO VDA DE LOZANO MARIA HELENA
A: PATERNOSTRO O. ROBERTO X
A: PATERNOSTRO O. JOSE A X
A: PATERNOSTRO O. ALICIA X
A: PATERNOSTRO O. FRANCISCO X
A: PATERNOSTRO O. ANTONIO X
A: PATERNOSTRO O. ESTEBAN X
A: PATERNOSTRO O. REINALDO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-12-1900 Radicación:
Doc: SIN INFORMACION 9999999999 DEL 1901-01-01 00:00:00 FDO.ROT.MET DE VALZ.MPAL DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $5.221
ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO O. ANTONIO
DE: PATERNOSTRO O. JOSE A
DE: PATERNOSTRO O. ROBERTO
DE: PATERNOSTRO O. FRANCISCO
DE: PATERNOSTRO O. ESTEBAN
DE: PATERNOSTRO O. ALICIA
A: MUNICIPIO DE B/QUILLA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-07-1977 Radicación: 9792
Doc: CERTIFICADO 5060 DEL 1977-07-12 00:00:00 DEPARTAMENTO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE B/QUILLA
A: PATERNOSTRO O. JOSE X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 15-03-1965 Radicación:
Doc: ESCRITURA 647 DEL 1965-03-12 00:00:00 NOTARIA 4 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $200.000
ESPECIFICACION: 107 TRANSFERENCIA POR RENTA VITALICIA CUOTA PARTE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO ODOORIZZI ALICIA ISABEL
A: PATERNOSTRO VDA DE LOZANO MARIA HELENA X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-05-1983 Radicación: 9087
Doc: ESCRITURA 675 DEL 1983-04-20 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION UBICACION E INSERCION MEDIDAS Y LINDEROS (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO ODORIZZI ANTONIO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-1983 Radicación: 9087
Doc: ESCRITURA 675 DEL 1983-04-20 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $700.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA CUOTA PARTE PROINDIVISO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO ODORIZZI ANTONIO
A: DE LAVALLE MATERA REGULO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-06-1983 Radicación: 10932
Doc: OFICIO 345 DEL 1983-05-30 00:00:00 JZDO, #9C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO CASTILLO ALFREDO
A: PATERNOSTRO ODORIZZI ANTONIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-09-1983 Radicación: 17481
Doc: ESCRITURA 1212 DEL 1983-06-30 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/7 PARTE EN PROINDIVISO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO ODORIZZE FRANCISCO X
A: ARAGON GALVIS MIGUEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-09-1983 Radicación: 17482
Doc: ESCRITURA 1213 DEL 1983-06-30 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 1/7 PARTE DE PROINDIVISO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARAGON GALVIS MIGUEL ANTONIO
A: PATERNOSTRO O. JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-04-1984 Radicación: 10938
Doc: ESCRITURA 9999999999 DEL 1984-03-20 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $700.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUOTA PARTE DE 4/7 PROINDIVISO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DE LA VALLE MATERA REGULO
A: PATERNOSTRO ODORIZZI JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-04-1984 Radicación: 10939
Doc: ESCRITURA 153 DEL 1984-04-27 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION OMISION N. DE ESC. NUMERO 444/84 (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DE LA VALLE MATERA REGULO
A: PATERNOSTRO ODORIZZI JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-10-1984 Radicación: 26460
Doc: ESCRITURA 1277 DEL 1984-06-29 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $700.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA CUOTA PARTE PROINDIVISA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO OORIZZI REINALDO
A: ZU\IGA CONDE JULIO CESAR X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-10-1984 Radicación: 26461
Doc: ESCRITURA 2110 DEL 1984-10-11 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION DE LO VENDIDO ESC. 1277/84 NOT. 5A. ES: 1/7 PARTE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO OORIZZI REINALDO
A: ZU\IGA CONDE JULIO CESAR X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 26-10-1984 Radicación: 26645
Doc: ESCRITURA 1488 DEL 1984-07-27 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $700.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA CUOTA PARTE PROINDIVISO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZU\IGA CONDE JULIO CESAR
A: PATERNOSTRO ODORIZZI JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-10-1984 Radicación: 26646
Doc: ESCRITURA 2235 DEL 1984-10-23 00:00:00 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION SOBRE LO VENDIDO ESC. 1488 NOT. 5A. 1/7 PARTE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZU\IGA CONDE JULIO CESAR
A: PATERNOSTRO ODORIZZI JOSE ANTONIO X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-11-1985 Radicación: 25524
Doc: SENTENCIA 9999999999 DEL 1984-08-28 00:00:00 JZDO, #12 C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION 7A. PARTE EN PROINDIVISO (COSA AJENA) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO DE LOZANO MARIA HELENA
A: LOZANO PATERNOSTRO ASTRID X
A: LOZANO PATERNOSTRO ETZEL GLORIA X
A: LOZANO PATERNOSTRO ARMANDO X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 24-03-1988 Radicación: 6907
Doc: OFICIO 517 DEL 1983-06-23 00:00:00 JZDO, #9 C.CTO DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTILLO CASTILLO ALFREDO
A: PATERNOSTRO ODORIZZI ANTONIO

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 18-11-1991 Radicación: 28086
Doc: RESOLUCION 101 DEL 1991-09-23 00:00:00 F.R.V.M DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: PATERNOSTRO ODORIZZI ANTONIO X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-03-1996 Radicación: 1996-040-6-8397
Doc: CERTIFICADO 0037903 DEL 1996-03-07 00:00:00 F.R.V.M. DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 20
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FOMEVA-MUNICIPIO DE BARRANQUILLA
A: PATERNOSTRO ODORIZZI ROBERTO

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 07-03-1996 Radicación: 1996-040-6-8397
Doc: ESCRITURA 0231 DEL 1996-01-30 00:00:00 NOTARIA 3A DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION 4/7 CUOTAS PARTES (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO ODORIZZ JOSE ANTONIO CC 3699776
A: PATERNOSTRO MATERA JOSE ANTONIO CC 3686742 X 4/7 PARTES.

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-040-6-21733
Doc: ESCRITURA 1155 DEL 1999-06-18 00:00:00 NOTARIA 3A DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO 2/7 PARTES PROINDIVISA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO MATERA JOSE ANTONIO CC 3686742
A: PATERNOSTRO ARAGON ROCIO CC 36551990 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-040-6-21734
Doc: ESCRITURA 1156 DEL 1999-06-18 00:00:00 NOTARIA 3A DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO 1/7 PARTE PROINDIVISA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO MATERA JOSE ANTONIO CC 3686742
A: PATERNOSTRO FONTALVO GUILLERMO ENRIQUE CC 1776974 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 28-06-1999 Radicación: 1999-040-6-21735
Doc: ESCRITURA 1157 DEL 1999-06-18 00:00:00 NOTARIA 3A DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 103 DONACION 1/7 PARTE PROINDIVISA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO MATERA JOSE ANTONIO CC 3686742
A: PATERNOSTRO DE ISAACS GLDYS CC 22462120 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 23-08-2002 Radicación: 2002-040-6-27772
Doc: ESCRITURA 392 DEL 1960-04-05 00:00:00 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DE 1/7 PARTE-EN COMUN Y PROINDIVISO-MODO DE ADQUIRIR (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATERNOSTRO ODORIZZI ESTEBAN
A: PATERNOSTRO NORIEGA TERESA HELENA X
A: PATERNOSTRO NORIEGA ESTEBAN X
A: PATERNOSTRO NORIEGA MARIA EUGENIA X
A: PATERNOSTRO NORIEGA NURY DEL SOCORRO CC 22389218 X
A: PATERNOSTRO NORIEGA ZULMA MARIA X
A: PATERNOSTRO NORIEGA ROSA MARGARITA X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-10-2002 Radicación: 2002-040-6-36643
Doc: RESOLUCION 3544 DEL 2002-09-09 00:00:00 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO DE BARRANQUILLA
A: PATERNOSTRO NORIEGA TERESA X
A: PATERNOSTRO NORIEGA ROSA X
A: PATERNOSTRO NORIEGA ZULMA X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 17-06-2003 Radicación: 2003-040-6-20248
Doc: RESOLUCION 290 DEL 2003-06-13 00:00:00 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITALES DE BARRANQUILLA VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 27

ESPECIFICACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA EXPEDIENTE N.3131 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
A: PATERNOSTRO ODORIZZI ESTEBAN X
A: PATERNOSTRO ODORIZZI ROBERTO X
A: PATERNOSTRO ODORIZZI JOSE ANTO



Martes, 30 de Diciembre de 2025

Regresar Menú Predial | **Nueva Búsqueda**

Datos Básicos del Predio

Referencia Catastral:	01020000007300010000000000
Dirección:	CARRERA 43 35 10
Código Postal:	080003
Área Terreno:	556
Área Construida:	2168
Destino:	COMERCIAL
Estrato:	NO DEFINIDO
Avaluo:	3,877,588,000.00
Estado:	ACTIVO

Ver Estado

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-02-00-00-0073-0001-0-00-00-0000
PROPIETARIO : ----------
DIRECCION : CARRERA 43 35 10
COD. POSTAL : 080003

AVALUO : $ 3.877.588.000,00
DESTINO : COMERCIAL
ESTRATO : NO DEFINIDO

ACTIVO

Vigencia	P. Liq	Concepto	Capital	Int. Mora	Descuento	Saldo Total	Mora Desde
Total			0	0	0	0	

Fecha de Generación: 30/12/2025 09:11:04

Imprimir Nueva Consulta

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	15734
		Versión	4.0
	REPORTE SECTOR PEP CENTRO HISTÓRICO - USOS	Fecha	30/12/2025

Nombre del Solicitante	Deip De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	yegonzalez@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, según lo establecido en la Resolución 0746 de 2005 del Ministerio de Cultura, por la cual se adopta el Plan Especial de Protección del Centro Histórico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y el Acta de Concertación suscrita entre la Ministra de Cultura y el Alcalde Distrital de Barranquilla el 29 de julio de 2005, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio objeto de su solicitud se localiza en el sector normativo que se indica a continuación:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Carrera 43 35 22
REFERENCIA CATASTRAL	080010102000000730001000000000
BARRIO	Centro
PIEZA URBANA	Centro Metropolitano
SECTOR NORMATIVO:	C-CH5

En este sector la actividad consultada está sujeta a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONSULTADA (Tabla Clasificación de Usos)	TIPO DE USO DEL SUELO	CATEGORÍA
Instalaciones De Oficina Y Similares. (Actividades Combinadas De Apoyo A Instalaciones)	Comercio C-2	Permitido

NOTA 1: Este reporte no constituye concepto de los que versan los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Para obtener el respectivo concepto, deberá dirigir su solicitud a los curadores urbanos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021. Este reporte tampoco otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias vigentes a la fecha de la emisión del reporte o que hayan sido ejecutadas. Este reporte no autoriza ningún tipo de obra o intervención, ni consolida situaciones particulares ni concretas.

NOTA 2: La presente información está sujeta a la vigencia de la Resolución 0746 de 2005 del Ministerio de Cultura.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano//Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	7859
		Versión	4.0
	REPORTE EDIFICABILIDAD	Fecha	30/12/2025

Nombre del Solicitante	Deip De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	yegonzalez@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación informa que, según lo establecido por el Decreto No.0212 del 28 de febrero de 2014 (Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla), en especial lo contenido en los Mapas U-13 - Tratamientos Urbanísticos, U-16 - Edificabilidad- Densidades Urbanísticas y el Anexo Norma Edificabilidad POT, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, el predio en consulta se localiza en área con tratamiento urbanístico de Conservacion, para el cual la regulación de edificabilidad es la siguiente:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Carrera 43 35 22
REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000073000100000000
BARRIO	Centro
PIEZA URBANA	Centro Metropolitano
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Conservacion
NIVEL DE TRATAMIENTO:	Patrimonial

NORMAS DE EDIFICABILIDAD TRATAMIENTO DE CONSERVACION					
EDIFICABILIDAD BASE			EDIFICABILIDAD MÁXIMA		
RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)	RANGO DEL ÁREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/m2 Área Predio)	ALTURA MÁXIMA (Pisos)
Todos	Conforme al Nivel de In..	3	Todos		8

NORMA DE AISLAMIENTO

ALTURA MAXIMA (Pisos)	TIPOLOGIA EDIFICATORIA	AISLAMIENTO MINIMO LATERAL (MT)		AISLAMIENTO MINIMO FONDO (MT)
		LATERAL 1	LATERAL2	
3	Continua	N/A		2,5
	Pareada	2	N/A	
	Aislada	1,5	1,5	
4	Pareada	3	N/A	4
	Aislada	2	2	
5 a 6	Aislada	3	3	
7 a 9		4	4	
10 a 12		5	5	5
Más de 12 pisos		Después del piso 12, se debe dejar un (1) metro de aislamiento adicional por cada tres (3) pisos adicionales. En todos los casos, este aislamiento se debe dejar desde el primer piso y cumplir con el área mínima de predio para desarrollar las alturas permitidas.		

NORMA PARA DIMENSIÓN MINIMA DE PATIOS INTERNOS

PISOS	DIMENSION MINIMA	
	LADO (ML)	PATIO (M2)
1 a 4	2	9
5 a 12	3	12
13 a 16	4	18
17 a 20	5	21
21a 24	5	24
25 a 28	6	27
28 a 30	6	30
Los patios o vacíos internos, a partir del piso 31 y cada cuatro (4) pisos, aumentarán proporcionalmente en un metro (1,00) lineal adicional por cada lado y tres metros cuadrados (3,00 m2) totales de área como mínimo, en forma constante.		

DEFINICIONES: Edificabilidad Básica: Es la edificabilidad permitida sin que se requiera aplicar compensaciones urbanísticas por intercambio de edificabilidad, excepto en el tratamiento de desarrollo y de renovación urbana por redesarrollo, donde para la edificabilidad básica se requiere el cumplimiento de obligaciones urbanísticas, como las cesiones obligatorias, obras indispensables para la urbanización de los terrenos, entre otras. Edificabilidad Máxima: Es la edificabilidad máxima permitida expresada en índices de construcción o números de pisos. Edificabilidad adicional: Es la edificabilidad a la que se pueda acceder mediante la compensación para suelo y construcción de espacio público y para infraestructura vial, por intercambio de edificabilidad adicional, sin superar la edificabilidad máxima, en las condiciones establecidas en el plan de ordenamiento territorial. Densidad: Correspondiente al número de unidades de vivienda que se puede desarrollar en un predio, aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad señalada, de acuerdo al tratamiento, por el área total del predio. (Artículo 352 del Decreto 0212 de 2014).

OBSERVACIONES GENERALES:

1. El área destinada a uso de estacionamiento no será contabilizada dentro del Área Total Construida (ATC).

2. En caso dado de que se proponga patio de ventilación, la dimensión mínima de uno de sus lados debe tener el aislamiento lateral mínimo exigido de la altura de la edificación.
3. En cuanto a las fracciones decimales se deberá aproximar por exceso o por defecto según sea el caso al número entero anterior o posterior.
4. La ocupación máxima permitida será la resultante de aplicar los aislamientos requeridos, de acuerdo con la altura permitida en el predio, a excepción de los tratamientos y modalidades en las que se señale en forma específica.
5. La densidad aplica para los proyectos donde exista el uso residencial y se determina multiplicando la densidad permitida, de acuerdo con el tratamiento, por el área total del predio. El valor resultante corresponde al número de unidades habitacionales máximas que se pueden desarrollar.
6. Si no se requiere utilizar la altura máxima permitida según el nivel de tratamiento en el que se encuentre el predio, podrá utilizar altura inferior junto con los aislamientos y patios que le correspondan a dicha altura, en forma proporcional.
7. En todos los casos se seguirán las reglas de adosamiento y paramento señaladas en el Estatuto Urbanístico, en especial, el artículo 505 del decreto 0212 de 2014.

NOTA 1: Este reporte no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario, no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas. No autoriza ningún tipo de obra o intervención. Se resalta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. Asimismo, es el otorgamiento de la respectiva licencia urbanística lo que conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

NOTA 2: La información suministrada está sujeta a la vigencia del plan de ordenamiento territorial adoptado mediante Decreto 0212 de 2014 o su revisión.

NOTA 3: Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

NOTA 4: Para el desarrollo de la edificabilidad del predio debe tenerse en cuenta la dimensión de su frente, el cual determina la tipología edificatoria a desarrollar, relacionada con la exigencia de aislamientos que debe tener una construcción respecto de sus linderos.

NOTA 5: Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano//Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	7990
		Versión	4.0
	REPORTE ALINEAMIENTO	Fecha	30/12/2025

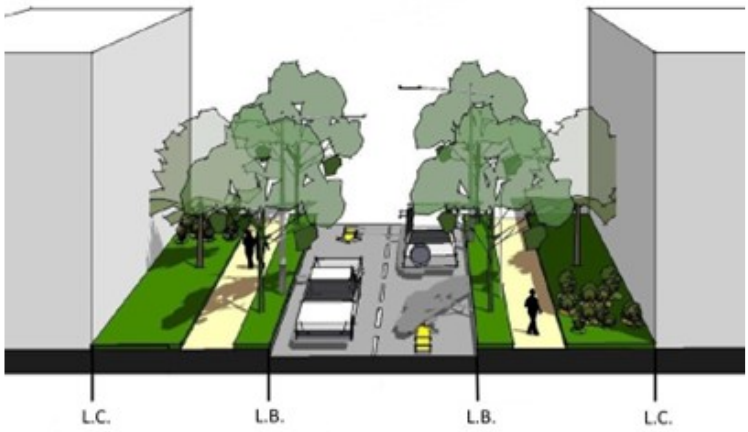
Nombre del Solicitante	Deip De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	yegonzalez@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación le informa que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado mediante Decreto 0212 de 2014, en especial lo señalado en su artículo 509 y los planos No. U-01 (Sub-Sistema Vial Urbano: Jerarquía), U-03 (Sub-Sistema Vial Urbano: Perfil) y el Anexo No. 6 perfiles Viales, así como con lo dispuesto en Decreto No. 0823 de 2015, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación le corresponde el siguiente ALINEAMIENTO:

DIRECCIÓN PREDIO CONSULTADO	Carrera 43 35 22
REFERENCIA CATASTRAL	080010102000000730001000000000
BARRIO	Centro
PIEZA URBANA	Centro Metropolitano
ÁREA DE ACTIVIDAD	Actividad Central
TRATAMIENTO URBANÍSTICO	Conservacion

Dimensión en metros lineales desde Línea de Bordillo (LB) a Línea de Construcción (LC)

NOMBRE VÍA	NOMBRE PERFIL	JERARQUÍA	LB LC
Carrera 43	V3	-	4



DEFINICIONES:

1. ALINEAMIENTO: Corresponde a la definición de la línea de máxima de construcción (LC) para los predios urbanos del Distrito de Barranquilla.
2. ZONA DISTRITAL O ESPACIO PUBLICO: Corresponde al espacio entre línea de bordillo (LB) y línea de propiedad (LP) en el cual no se podrá desarrollar ningún tipo de actividad distinta al tránsito de peatones y bicicletas, cuando se autorice la delimitación de ciclo-ruta.
3. ANTEJARDINES: Elemento constitutivo del espacio público (Art. 5, Decreto 1504 de 1998) que es suelo de propiedad privada, definido como el espacio entre línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC), que hace parte integral del perfil vial.
4. LINEA DE BORDILLO (LB): Es la línea que determina el borde final lateral de la calzada de las vías (vehiculares o peatonales de cualquier jerarquía) y la separa de la zona municipal o de espacio público.
5. LÍNEA DE PROPIEDAD (LP): Es aquella que separa la zona municipal o espacio público del límite de la propiedad privada y se ubica de manera intermedia entre la línea de bordillo y la línea de construcción, de conformidad con el Certificado de Tradición y Libertad o línea de Matrícula Inmobiliaria.

OBSERVACIONES:

1. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas
2. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aún cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.
3. En el evento en que las franjas de jardín (LB-LP) y antejardín (LP-LC) sean superiores a las establecidas en relación con la dimensión en metros lineales de este certificado, prevalecerán las existentes en el sitio. De cualquier forma, se deberá mantener la línea de propiedad establecida en los instrumentos inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en todo caso no se podrá ocupar o extender el dominio sobre las áreas más allá de lo que se establece en el título ni ocupar el espacio público.
4. Se deberá mantener el antejardín con zonas verdes, blando, permeable y empradizado, permitiendo el endurecimiento únicamente de las zonas de acceso peatonal a las edificaciones y a los garajes o estacionamientos, con excepción de las zonas en las que específicamente se defina otra condición.
5. En relación con las proyecciones de ampliación vial definidas en el plan de ordenamiento territorial, se mantendrán las líneas de construcción establecidas en el presente alineamiento, el artículo 6 del Decreto Distrital No. 0823 de 2015, y, entre otros, los artículos 165 y 480 y s.s. del Decreto Distrital No. 0212 de 2014
6. En todos los casos, quienes ocupen y/o realicen intervenciones en el espacio público sin contar con la debida licencia y/o en contravención a ella, deberán restituir los elementos que forman del espacio público, según los procedimientos establecidos por la Ley y en concordancia con lo señalado por la Constitución Política Nacional y las leyes y normas que reglamentan la materia.
7. Este reporte electrónico expedido a través de ese servicio es meramente informativo, contiene información correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital No. 0212 de 2015 y el Decreto Reglamentario No. 0823 de 2015. Para validar la integridad de la información del certificado puede hacer uso del código de verificación que se encuentra en la parte superior del certificado.
8. En caso de que el presente reporte presente diferencia con la cartografía oficial del plan de ordenamiento y sus decretos reglamentarios, prevalecerá lo estipulado en este último y sus actos reglamentarios.
9. Frente a las diferencias que pudieran existir entre lo estipulado en el presente documento y lo adoptado en el Decreto 0212 del 2014 (POT) y las demás normas que lo regulen y lo complementen, prevalecerá la información de éstos actos administrativos sobre lo consignado en el presente documento
10. Para el caso de los predios con frente a vías proyectadas en el Decreto 0212 del 2014 (POT) o ampliaciones de vías señaladas en su Programa de Ejecución, así como aquellos predios con frente a vía canal, deberán cumplir con lo estipulado en el Decreto 0823 del 2015 y las demás normas que lo regulen y lo complementen.

Secretaría Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano//Validar/Documento

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1	PANORAMA URBANO - SIG-POT DISTRITO DE BARRANQUILLA	Código de Verificación	9821
		Versión	4.0
	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	Fecha	30/12/2025

Nombre del Solicitante	Deip De Barranquilla	Identificación	8901020181
Dirección del Solicitante	Calle 34 43 31	Correo Electrónico	yegonzalez@barranquilla.gov.co

La Oficina de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, en ejercicio de la función señalada en el artículo 84 del Decreto Acordal 0801 de 2020, a saber, la de dirigir los procesos de asignación y actualización de la nomenclatura de la ciudad, en concordancia con el artículo 39 del Acuerdo 006 del 2024, le informa que, conforme a la información gráfica y alfanumérica de la base de datos de nomenclaturas de la Secretaría Distrital de Planeación del Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta la información geográfica de la base catastral del Distrito, al predio que se identifica a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	08001010200000073000100000000
BARRIO	Centro
PIEZA URBANA	Centro Metropolitano

Le corresponde la siguiente nomenclatura domiciliaria:

NOMENCLATURA	Carrera 43 35 10

NOTAS:

1. El presente certificado tiene asidero jurídico por el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95. del Decreto 1077 del 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), el cual establece lo siguiente: "Obligaciones de los municipios y distritos. Los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán: … 7. Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio…"
2. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo 006 de 2024 (por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027), el Concejo Distrital de Barranquilla otorgó a la Oficina de Planeación Territorial, adscrita a la Secretaría Distrital de la Alcaldía de Barranquilla, la facultad de determinar y reglamentar todos los procesos de asignación, revisión adición y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria de la ciudad.
3. De no contar el predio objeto de solicitud con una nomenclatura domiciliaría formal o con la estructura establecida por el manual de nomenclatura domiciliaria adoptado por la Resolución 202 del 11 de diciembre de 2024, deberá proceder a solicitar la asignación de la nomenclatura domiciliaria a la Secretaría Distrital de Planeación.
4. Este documento no constituye ni reemplaza cualquier documento de propiedad, licencia urbanística, concepto de uso del suelo, concepto de norma o similares, ni determina línea de propiedad, cabidas y/o linderos del predio. No otorga derechos ni obligaciones a su peticionario ni modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención. No consolida situaciones particulares o concretas.
5. Esta información únicamente aplica de acuerdo con las áreas o cabidas y linderos prediales señalados en la base de datos alfanumérica y gráfica que reposa en la base de datos de la Gerencia de Gestión Catastral, Gestor y autoridad Oficial de la información cartográfica y catastral del Distrito de Barranquilla, cumpliendo las especificaciones técnicas de referencia establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, es decir, ortoimágenes, modelos digitales de terreno y bases de datos cartográficas. Cualquier modificación realizada en fecha posterior a la emisión de este reporte, puede variar la información aplicable, aun cuando conserve la misma nomenclatura, dirección o matrícula inmobiliaria.

Secretaria Distrital de Planeación
Oficina Planeación Territorial

Nota: Para validar la autenticidad de este documento se debe consultar en la Oficina de Planeación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación y/o en la página web https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano//Validar/Documento